

37

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

### ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 869 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 345 de 2010*

En Alcalá de Henares, a 30 de agosto de 2010.—Doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas de enjuiciamiento inmediato número 869 de 2010, seguida por una falta de maltrato, teniendo la condición de denunciantes-denunciadas doña Georgina Ionela Ene y doña Floarea Balascán, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, dicta la presente resolución que basa en el siguiente:

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Floarea Balascán y a doña Georgina Ionela Ene de los hechos que dieron lugar al presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Georgina Ionela Ene, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 25 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/46.787/10)